

BIBLIOGRAFÍA

- Chapoy Bonifaz, Dolores Beatriz, y otros. *Federalismo en sus aspectos educativos y financieros* 195
- JOSÉ BARRAGÁN

y de cuáles sean sus más inmediatas y originales prerrogativas, como es la del supremo poder público que fue conferido directamente por Dios a los hombres unidos en comunidad política perfecta, el cual poder puede ser transferido a una persona determinada o a una institución particular mediante un acto expreso o consentido por dicha comunidad. Las distintas formas de gobierno no son impuestas por la ley natural, sino que son preferencias de tal o cual comunidad.

Sobre la base misma de los principios que informan la conducta del hombre en cuanto tal, de la conducta de la comunidad como tal, y del mismo Dios, ha estado reflexionando Suárez, recogiendo la rica tradición escolástica, reestructurándonos una doctrina de enorme significado y trascendencia, no sólo respecto de la época en la que escribió Francisco Suárez, sino respecto de la formación de todo el movimiento constitucionalista, al menos de corte hispánico, ya que Suárez será intensamente citado, junto con Vitoria y los demás clásicos españoles, por los diputados gaditanos y por los mismos diputados de nuestros primeros congresos constituyentes. Se trata de una doctrina que está en la base de la constitución de una comunidad política perfecta, inclinada de manera natural a organizarse y a vivir bajo las más puras exigencias de la democracia. Ésta es la importancia y el valor del libro de Ignacio Carrillo Prieto, al actualizarnos el pensamiento de Francisco Suárez.

José BARRAGÁN

CHAPOY BONIFAZ, Dolores Beatriz y otro. *El federalismo en sus aspectos educativos y financieros*, UNAM, México, 1976.

Se trata de un libro realizado en colaboración. Mejor dicho, este libro recoge diferentes ponencias y comunicaciones que fueron presentadas al Primer Congreso Nacional de Derecho Constitucional celebrado en Guadalajara durante el mes de noviembre de 1973 en materia educativa y financiera, dos temas de los allí examinados, bajo el enfoque que expresa el título de este libro, el federalismo.

Cada uno de dichos temas fue abordado y estudiado por autores independientes, y luego puesto a examen por el Congreso bajo el sistema de las mesas de estudio, integrándose una para cada materia, y finalmente sometido a la consideración del pleno.

La mesa que trató lo relativo a los aspectos educativos fue integrada fundamentalmente por quienes habían participado en la elaboración de la ponencia, un texto que aparecía suscrito, y así es publicado ahora, por todos ellos,

el cual era complementado por una comunicación especial de Manuel Gutiérrez de Velasco y otra de Arturo Ramos Romero. De manera que, en principio, se dio unanimidad en la presentación de la ponencia, así como en las conclusiones sobre la misma, tal como se aprecia en la redacción que recoge este libro.

No sucede lo mismo con lo relativo a la ponencia y comunicaciones en materia fiscal o financiera, en donde se sustentan puntos de vista individuales, sin reflejar lo que ocurrió en la mesa de trabajo que se constituyó al efecto. La distribución misma de dichas ponencias y comunicaciones en este libro se hizo a criterio, pues como puede apreciarse, los temas vienen entremezclados. Así, el libro comienza con el trabajo de Dolores Beatriz Chapoy Bonifaz sobre "Particularidades del régimen tributario en nuestro sistema federal", que va de la página 8 a la 32; le sigue el de Gerardo Gil Valdivia sobre "La distribución de competencias en materia fiscal en el Estado federal mexicano", de la página 33 a la 44; el de José Enrique González Ruiz sobre "El federalismo mexicano desde el punto de vista fiscal", páginas 45-57; luego se intercala un tema de la mesa de educación, el de Manuel Gutiérrez de Velasco sobre "Distribución constitucional de competencias en materia educacional", de la página 59 a la 65: a continuación viene la ponencia de Urbano Faría Hernández, sobre "Aspectos financieros del Estado federal mexicano", que va de la página 68 a la 103; sigue la ponencia sobre el tema de la educación, "Aspectos educativos del federalismo", de la página 105-144; el trabajo de Arturo Ramos Romero sobre "Crítica al sistema federal mexicano", página 145-150; y se cierra el libro con un capítulo de conclusiones, que hablan exclusivamente de los aspectos financieros.

Los puntos de vista en el enfoque y desarrollo de los trabajos es distinto. Se pueden hacer varias reflexiones sobre el particular, a modo de guía para el lector. Los trabajos sobre educación guardan unidad y fueron suscritos, en realidad, por toda la mesa que los examinó, aun las aportaciones personales de Manuel Gutiérrez de Velasco y la de Arturo Ramos Romero, reflejando por tanto el sentir de todos los allí presentes. No ocurre así con los referentes a los aspectos financieros, en los que se mantiene la interpretación personal del autor, si bien al final del libro se nos ofrecen las conclusiones a que dicha mesa llegó.

Por otro lado, también se advierte que varía el planteamiento según que el autor provenga de la capital del país o se encuentre radicado en lo que llamamos, unas veces con cariño y otras con sorna provincia. Los temas educativos fueron elaborados por el grupo radicado en Guadalajara. Los elaborados en la mesa sobre los aspectos financieros, más bien por autores radicados en el centro del país. Cada uno de estos grupos *siente* de manera muy distinta el

problema de la ingerencia (en sentido etimológico) de la federación sobre la actividad de los estados, siendo diferentes las reflexiones que se exponen acerca de la naturaleza de federalismo mexicano, acerca por tanto de cómo debe actuar dicha federación en materia de educación y en materia fiscal. Pero en general, y sin entrar ahora en pormenores, pueden advertirse graves preocupaciones de dichos autores, sobre todo por lo que se refiere a la vida municipal, ya se trate de los aspectos educativos ya de los financieros, resaltando las inconveniencias o las consecuencias que se han venido siguiendo, funestas en buena parte, para la hacienda municipal y respecto de sus funciones constitucionales en el campo de la educación.

Cuál sea la naturaleza de lo federal, del federalismo, según la cual pueda luego dibujarse el haz de facultades que le corresponden tanto en materia educativa como financiera o fiscal, sin detrimento de aquellas otras que toquen al estado y al municipio, es un tema muy árduo, que precisa de mayores estudios. Entonces, durante las sesiones plenarias de dicho Congreso no faltaron quienes propusieran la supresión llana de los artículos 40 y 41 de la Constitución en vigor por estimarlos carentes de contenido.

En todo caso, lo cierto es que la federación se resiente, al no poder lograr plenamente sus objetivos, de desarrollo general del país, a los que se destinan las recaudaciones por concepto de impuestos, y lo propio ocurre con los estados y los municipios, por la falta de recursos, sin olvidar al contribuyente que, a veces, sufre la múltiple imposición, y sin olvidar al pueblo que, por falta de recursos, sufre las consecuencias de un sistema de educación no satisfactorio ni suficiente para cubrir las necesidades del mismo. Por ello las recomendaciones que se exponen en todos estos trabajos están bien fundadas y deberán tomarse en cuenta a la hora de coordinarse la federación, los estados y municipios en sus respectivas competencias, sin exagerar ni lo federal, ni lo estatal.

José BARRAGÁN

FUEYO LANERI, Fernando. *Interpretación y juez*. Universidad de Chile y Centro de Estudios "Ratio Iuris", Santiago de Chile, 1976, 199 pp.

El conocido jurista chileno aborda en esta nueva obra uno de los temas centrales del derecho: el de su interpretación, integración y aplicación por los órganos jurisdiccionales. Resulta por lo menos paradójico que un tema como éste, de una importancia teórica y práctica tan determinante para la operación efectiva del sistema jurídico, haya sido tan poco explorado, y que su estudio